

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Tariago de Cerrato (Palencia).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de diciembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tariago de Cerrato (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Tariago de Cerrato (Palencia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Tariago de Cerrato (Palencia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de diciembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos principales incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fechas límites: De presentación de proyectos, 1 enero 1962. De terminación de las obras, 31 diciembre 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 3 de octubre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Abaño (Santander).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 1 de diciembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Abaño (Santander).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Abaño (Santander). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son

necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Abaño (Santander), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 1 de diciembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos incluida en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción del proyecto y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: De presentación de proyectos, 1 noviembre 1961. De terminación de la obra, 1 julio 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1961.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1855/1961, de 5 de octubre, por el que se concede al Almirante de las Fuerzas Navales de China Señor Ma-Chi-Chuang la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante de las Fuerzas Navales de China Señor Ma-Chi-Chuang, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1857/1961, de 5 de octubre, por el que se concede al Mayor General de las Fuerzas Aéreas de China Señor Hu Shu-Kwang la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Mayor General de las Fuerzas Aéreas de China señor Hu Shu-Kwang, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1858/1961, de 5 de octubre, por el que se concede al Mayor General de las Fuerzas Aéreas de China Señor Yang Sho-Lien la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Mayor General de las Fuerzas Aéreas de China señor Yang Sho-Lien a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1961.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,830	60,010
1 Dólar canadiense	59,032	58,256
1 Franco francés nuevo	12,169	12,205
1 Libra esterlina	168,423	169,929
1 Franco suizo	13,842	13,893
100 Francos belgas	120,217	120,578
1 Marco alemán	14,970	15,015
100 Liras italianas	9,640	9,669
1 Florín holandés	16,535	16,644
1 Corona sueca	11,534	11,618
1 Corona danesa	8,698	8,714
1 Corona noruega	8,411	8,436
100 Marcos finlandeses	18,649	18,705
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	210,085	210,717

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Provincial de Sindicatos de León por la que se anuncia concurso público para adquirir utillaje y herramientas con destino al Taller-Escuela Sindical de Ponferrada.

El pliego de condiciones y detalle del material que habrá de regir el suministro se halla a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Unidad, sita en avenida José Antonio, número 3, de León, y en la Casa Sindical Comarcal de Ponferrada.

Admisión de ofertas a los siguientes quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo del concurso se celebrará dentro de los siguientes cinco días hábiles desde la fecha de haber quedado cerrado el plazo para la admisión de ofertas, la que será fijada en los tabloneros de anuncios para conocimiento de los licitadores.

Los gastos de anuncios, Notario, etc., serán por cuenta de los adjudicatarios.

León, 9 de octubre de 1961.—El Presidente, Antonio Díez Sandes.—4.148.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la realización de las obras de «Desmonte, dormitorios y capilla, comprendidas en el proyecto general de reforma, ampliación y terminación del edificio del jardín infantil de la Sagrada Familia».

Por el presente se convoca subasta para la ejecución de las obras que se indican a continuación.

Objeto: Realización de las obras de «Desmonte, dormitorios y capilla, comprendidas en el proyecto general de reforma, ampliación y terminación del edificio del jardín infantil de la Sagrada Familia».

Tipo de licitación: 7.017.693,13 pesetas

Plazo de ejecución: Veintidós meses.

Pagos: Mensualmente, mediante certificación de obra ejecutada en el mes anterior.

Exposición del proyecto y pliegos de condiciones: En el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría.

Garantía provisional: 105.176,93 pesetas.

Garantía definitiva: Se determinará en la forma prevista en el número uno del artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, tomando como base el importe de la adjudicación y aplicando el porcentaje más bajo de los enunciados en dicho precepto.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Corporación, de las quince a las dieciocho horas.

Apertura de las plicas: A las dieciséis horas del día siguiente al en que venza el plazo de admisión de proposiciones en el salón de actos de esta Corporación.

Credito para el abono: En el presupuesto extraordinario, aprobado al efecto, existe crédito suficiente para la realización de las obras de que se trata.

Autorizaciones especiales: No se requieren las autorizaciones a que alude el artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 19....., por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de «Desmonte, dormitorios y capilla del proyecto general de reforma, ampliación y terminación del edificio del jardín infantil de la Sagrada Familia», se comprometo a realizar las mismas, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones respectivas, por el precio de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de octubre de 1961.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina.—4.136.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de La Coruña por la que se anuncia concurso para gestionar por concesión administrativa el servicio de limpieza pública de la ciudad.

En la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de septiembre último, página 14088, se observa el error de figurar entre las subvenciones municipales a la concesión la cantidad de 449.360 pesetas o importe calculado del importe del vestuario del personal, cuando la cantidad correspondiente por dicho concepto es la de 49.360 pesetas, por lo que debe estimarse rectificada en este sentido la mencionada Resolución.